



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día seis de octubre de dos mil diecisiete, entre otros, adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

3.2. Resolución de alegaciones y nombramiento de los puestos de trabajo convocados mediante concurso general de méritos 01/2017.

Ac. 783/2017. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 69 de 22 de marzo de 2017, se convocó concurso específico CGM-01/2017, para la provisión de dos puestos de trabajo de personal funcionario en la Concejalía de Coordinación General del Gobierno, de Administrativos de Administración General, uno adscrito a Alcaldía, con Código 1.C.8 y el otro adscrito a Secretaría, con Código 1.C.9, abriéndose plazo de presentación de instancias a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Estado núm. 76 de 30 de marzo de 2017.

Esta propuesta se fundamenta en el correcto cumplimiento del procedimiento incluido en las bases de la convocatoria, así como en las Bases Generales que habrán de regir la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera mediante concurso aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2013, publicadas en el BOCM número 116 de 17 de mayo de 2013, así como el cumplimiento de lo prescrito en el Capítulo II, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

De igual forma se ha tenido en cuenta la propuesta de resolución del concurso de la Comisión de Valoración adoptado por unanimidad, con la Resolución de las alegaciones formuladas por los concursantes formuladas según las Actas expedidas al efecto y que forman parte integrante del presente expediente de fechas 18 y 25 de septiembre de 2017.

Consta Propuesta de Acuerdo del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos de fecha tres de octubre de dos mil diecisiete, que expresa *"Visto cuanto Antecede y una vez realizada la valoración final de los méritos de los candidatos, y resueltas las alegaciones en el sentido transcrito, ha quedado acreditado que los candidatos seleccionados cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria"*.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Resolver las alegaciones formuladas por los concursantes en el plazo de diez días concedido al efecto, que pasan a relacionarse según el orden de presentación de las mismas:

[...]

SEGUNDO.- Adjudicar el puesto de trabajo del concurso general de méritos CGM-01/2017, para la provisión de dos puestos de trabajo de personal funcionario en la Concejalía de Coordinación General de Gobierno, de Administrativos de Administración

General, a los siguientes candidatos que a continuación se relacionan por reunir los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

- Código del puesto convocado: 1.C.8.
Denominación: Administrativo adscrito a Alcaldía.
Candidato: D.ª María Aránzazu Martínez-Vara de Rey, con DNI 17861980-L.
- Código del puesto convocado: 1.C.9.
Denominación: Administrativo adscrito a Secretaría.
Candidato: D. Óscar Arias de la Iglesia, con DNI 52970937-M.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Intranet, página web del Ayuntamiento y Tablón de Anuncios de la Corporación, así como notificar a los interesados a efectos posesorios.

Contra la misma, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes, entendiéndose desestimado el mismo si no ha recaído aquélla en dicho plazo. Contra la resolución expresa o presunta del recurso administrativo potestativo de reposición podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses o seis meses, respectivamente, a contar desde el día siguiente a la notificación del acto recurrido o desde el día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

También podrá interponerse directamente por el interesado el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación, en la forma prevista por el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponerse el recurso potestativo de reposición no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta (artículo 123.2 Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes por el interesado.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, en Las Rozas de Madrid, a diez de octubre de dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
(Por Resolución de la DG de Admón. Local
de la CAM de 22 de febrero de 2017).


Fdo.: Andrés Jaramillo Martín

18/10/2017

D.ª María Aránzazu Martínez-Vara de Rey

